

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 ENE. 1998

**VISTO** la nota presentada por la señora María Edita BUSTAMANTE AGUILAR; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita a esta Presidencia colaboración para poder trasladarse a Buenos Aires.

Que debe viajar a esa ciudad a los efectos visitar a su hija adolescente, quien se encuentra internada en la Comunidad Terapéutica "ASER", de la ciudad de La Plata, donde fue derivada en el mes de Junio del pasado año, por el Juzgado de Menores de la Provincia.

Que la señora Bustamante y su esposo son trabajadores temporarios por lo tanto no cuenta con los medios económicos para hacer frente al gasto del pasaje aéreo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-EXTENDER** orden de pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH, en carácter de subsidio, a nombre de la señora María Edita BUSTAMANTE AGUILAR, DNI N° 18.705.154, residente en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-El** gasto que demande el cumplimiento de la presente debe imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.-Regístrese.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010 /98.-**

